



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2002

Número 300

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

- 18741 13126 Decreto n.º 144/2002, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Sánchez López como Director General de Juventud de la Consejería de Presidencia.
- 18741 13127 Decreto n.º 145/2002, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Ascensión Carreño Fernández como Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud de la Consejería de Presidencia.
- 18741 13128 Decreto número 146/2002, de 27 de diciembre por el que se nombra a don Pedro Sánchez López, Director del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.
- 18741 13129 Decreto número 147/2002, de 27 de diciembre por el que se nombra a doña María Ascensión Carreño Fernández, Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- 18741 13061 Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de diciembre de 2002, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios.

Consejería de Economía y Hacienda

- 18742 13063 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02L-3.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 18743 13059 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, por medio de nombramiento temporal, un puesto de «Jefe de Sección de Nefrología» del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 18746 13124 Decreto n.º 142/2002, de 20 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Constantino Sotoca Carrascosa como Director General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- 18746 13125 Decreto número 143/2002, de 20 de diciembre por el que se nombra a don Constantino Sotoca Carrascosa, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 18747 13058 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía y Estadística.
- 18750 13062 Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al Registro General de Personal sobre desempeño provisional de funciones.

Consejería de Educación y Cultura

- 18750 13060 Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca una Beca de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2003.

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
18753 12884 Orden de 20 de diciembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se crea y regula el uso del Logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
18754 12890 Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se prorrogan las Bases y Convocatorias de las Ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en Casa.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada
18756 12653 Notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Girona
18756 12652 Anuncio de citación para notificación.

IV. Administración Local

Abarán
18757 13066 Anuncio de licitación expediente contratación obras de ampliación cementerio municipal 1.ª fase.

Cartagena
18757 13072 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 de Peral Sur.
18757 13069 Programa de Actuación del Plan Parcial Perla de Levante.
18758 13067 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.E. n.º 2 del P.P. CP1 de Cabo de Palos.
18758 13071 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en manzana n.º 10 del Plan Parcial La Loma de El Algar.
18758 13068 Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de plan parcial Perla de Levante.

Pág.

Las Torres de Cotillas
18758 12874 Exposición pública de los expedientes sobre modificación de créditos.

La Unión
18759 13119 Aprobación Inicial Modificación del Presupuesto General de 2002.

Librilla
18759 12669 Adjudicación de las obras Programa de Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Librilla.

Mazarrón
18759 13073 Relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura.

Murcia
18760 13064 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia (Pecha) que afecta a un solar sito en la Plaza de Santa Eulalia, n.º 3 y C/Vitorio (Antiguo Palacio Meoro).

Puerto Lumbreras
18760 13076 Exposición pública del expediente de modificación presupuestaria

San Javier
18760 13070 Anuncio de licitación de obra.

Totana
18761 13075 Licitación de la obra: Pavimentación camino de Caparrós.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna. Jumilla
18762 13065 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Comunidad de Regantes Zona V. Sectores I y II de Ceutí
18762 13074 Convocatoria a asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes Zona V. Sectores I y II.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

13126 Decreto n.º 144/2002, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Sánchez López como Director General de Juventud de la Consejería de Presidencia.

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Cesar a don Pedro Sánchez López como Director General de Juventud de la Consejería de Presidencia con efectos de 31 de diciembre de 2002.

Dado en Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

13127 Decreto n.º 145/2002, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de doña María Ascensión Carreño Fernández como Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud de la Consejería de Presidencia.

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Cesar a doña María Ascensión Carreño Fernández como Secretaria Sectorial de la Mujer y de la Juventud de la Consejería de Presidencia con efectos de 31 de diciembre de 2002.

Dado en Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

13128 Decreto número 146/2002, de 27 de diciembre por el que se nombra a don Pedro Sánchez López, Director del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2002.

DISPONGO

Nombrar a don Pedro Sánchez López, Director del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2003.

Dado en Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

13129 Decreto número 147/2002, de 27 de diciembre por el que se nombra a doña María Ascensión Carreño Fernández, Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2002.

DISPONGO

Nombrar a doña María Ascensión Carreño Fernández, Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2003.

Dado en Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Presidencia

13061 Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de diciembre de 2002, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notarios.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 13 de diciembre de 2002, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se asumieron nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio y del Decreto número 47/98, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del acuerdo adoptado el trece de diciembre por el Consejo de Gobierno:

«Don Juan Bernal Roldán, Secretario en Funciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

Certifico: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil dos, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar Notarios a:

D.^a Ana María Fortis Pita, procedente de la Notaría de Moratalla, como Notario de Alguazas.

D. José Miguel Orenes Barquero, procedente de la Notaría de Bullas, como Notario de Cartagena.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a trece de diciembre de dos mil dos.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden 5/4/02, BORM 20/4/02.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Economía y Hacienda

13063 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, código BFS02L-3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2002), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

Segundo.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa «no abono de tasas y/o abono incorrecto», la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

Cuarto.- Fijar en 21 el número máximo de asistencias a devengar por el Organismo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Quinto.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 22 de febrero de 2003, a las 16:00 horas, en el Aulario General del Campus Universitario de Espinardo de Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo deberán acudir provistos de lápiz del número 2 y goma de borrar.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de diciembre de 2002.—El Consejero De Economía Y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

13059 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, por medio de nombramiento temporal, un puesto de «Jefe de Sección de Nefrología» del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca.

La disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud por la que se regula la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial, establece: «Los puestos de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada en el Instituto Nacional de la Salud se proveerán mediante convocatoria pública, en la que podrán participar todos los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, mediante un proceso basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Los aspirantes seleccionados obtendrán un nombramiento temporal para el puesto, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto».

Por su parte, la disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, establece:

«Movilidad del personal funcionario y estatutario. (...) El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas (...)».

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.g) de la citada Ley 5/2001,

RESUELVO

1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la disposición adicional undécima de la Ley 30/1999, un puesto de trabajo de «Jefe de Sección de Nefrología» del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca.

2.º) La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, por la Resolución de 14 de febrero de 1996 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, sobre procedimiento de tramitación de los nombramientos provisionales para puestos de Jefe de Servicio y Jefes de Unidad de Atención Especializada, así como por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS

1.º) Requisitos de los candidatos:

a) Los aspirantes deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo en la especialidad de Nefrología en el Servicio Murciano de Salud.

b) Deberán haber desempeñado plaza en propiedad en la especialidad de Nefrología en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional en la Especialidad de Nefrología, o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

2.º) solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Modelo de solicitud. Para participar en la presente convocatoria se utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo I, que será facilitado en cualquiera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, así como en las dependencias del Registro General del Servicio Murciano de Salud, ubicadas en la C/.Pinares, n.º 4, planta baja, y Ronda de Levante, n.º 11,1.ª planta, de Murcia.

2. Lugar de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, así como en cualquiera de los órganos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de las solicitudes, así como el de los méritos, será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
- Titular: D. José Miguel Artero Galán.
- Suplente: D. José Barranco Barranco.
- Vocal 1.º:
- Titular: D. Enrique Mené Fenor.
- Suplente: D. José Herrerías Ocete.
- Vocal 2.º:
- Titular: D. José Antonio López Soler.
- Suplente: D. José Antonio Mula García.
- Vocal 3.º:
- Titular: D. Ramón Mateo Paredes.

- Suplente: D. Juan Luis Mulero Conde.
 - Vocal 4.º:
 - Titular: D. Luis Pallardo Mateu
 - Suplente: D. José María Alcázar de la Osa
- 4.º) Valoración de méritos.

1. El procedimiento de selección constará de dos fases, consistentes en:

a) Valoración de los méritos contenidos en el currículum profesional de los aspirantes, relacionados con el perfil del puesto. Dicha valoración se realizará atendiendo al Currículum Vitae y a la actividad científica, conforme a los baremos contenidos en los Anexos II-a) y II.b), respectivamente. Dichos méritos se valorarán con referencia al momento de publicación de la convocatoria.

b) Valoración de un proyecto técnico de gestión de la «Jefatura de Sección de Nefrología» del Hospital «Rafael Méndez», conforme a lo establecido en el Anexo II-C.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de diciembre de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO I

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR MEDIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL, DE UN PUESTO DE "JEFE DE SECCIÓN DE NEFROLOGÍA" DEL HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA.

DATOS PERSONALES:

D.N.I.								LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO											

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO								CODIGO POSTAL			
LOCALIDAD								PROVINCIA			

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	HOSPITAL	FECHA DE INICIO

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ___ de _____ de 2002

Fdo.: _____

Baremo de méritos aplicable a la convocatoria para la provisión, por medio de nombramiento temporal, de un puesto de «Jefe de Sección de Nefrología» del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca.

ANEXO II-A)

Currículum Vitae-historial Profesional

El historial profesional se puntuará conforme al siguiente baremo:

- 1.º) Por haber sido alumno interno de la Facultad de Medicina: 0,5 puntos por asignatura.
 - 2.º) Por Tesina o examen de licenciatura: 1 punto (si la ha obtenido con la calificación de sobresaliente, se le añadirían 0,5 puntos).
 - 3.º) Por Cursos del doctorado: 0,1 punto por cada sobresaliente.
 - 4.º) Por haber realizado la tesis doctoral: 3 puntos (se le añadirá 1 punto en el caso de que hubiera obtenido dicho título con la calificación de sobresaliente o cum laude).
 - 5.º) Por haber obtenido el título de especialista en nefrología por el sistema de residencia (M.I.R.): 6 puntos.
 - 6.º) Por haber obtenido el título de especialista en nefrología por un sistema distinto al anterior: 3 puntos.
 - 7.º) Por cada año completo trabajado en instituciones abiertas o cerradas del Sistema Nacional de Salud con plaza equivalente a la que se opta: 0,5 puntos.
 - 8.º) Por cada concurso realizado con resultados positivos y toma de posesión para obtener plaza en propiedad de Facultativo en la especialidad de Nefrología: 3 puntos.
 - 9.º) Por tener la condición de Profesor Titular de la Universidad: 3 puntos.
 - 10.º) Por pertenecer a Comisiones Clínicas y/o Asesoras Hospitalarias, hasta un máximo de 2 puntos: 0,5 puntos por año.
 - 11.º) Otras experiencias a valorar por la Comisión: hasta 10 puntos.
- La puntuación máxima a alcanzar por este apartado será de 30 puntos.

ANEXO II-B

La actividad científica se puntuará de la siguiente manera:

- 1.º) Por cada publicación en revistas nacionales e internacionales: 0,1 y 0,2 puntos, respectivamente.
- La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.
- 2.º) Por cada participación en capítulos de libros o libros completos: 0,2 puntos.
 - 3.º) Por comunicaciones a Congresos: 0,2 puntos, con un máximo de 3 puntos.
 - 4.º) Por asistencia a cursos: 0,1 puntos, con un máximo de 3 puntos.
 - 5.º) Por la organización de cursos y congresos de la especialidad: 0,5 puntos, con un máximo de 2 puntos.
 - 6.º) Por ser miembro de asociaciones regionales o nacionales: 0,5 puntos. Si además forma parte de la Junta Directiva se concederán 2 puntos por cada legislatura en la que haya ostentado dicho cargo.

7.º) Por participar en grupos de trabajo reconocidos por el Insalud o el Servicio Murciano de Salud: 1 punto por cada participación.

8.º) Por haber desarrollado actividad docente en hospitales: 1 punto por año.

9.º) Por contar con formación en gestión hospitalaria, libremente apreciada por la comisión, un máximo de 3 puntos.

La puntuación por este apartado no podrá superar 30 puntos.

ANEXO II-C

Proyecto técnico de gestión de la Unidad Asistencial (Sección de Nefrología del Hospital «Rafael Méndez»)

Dicho proyecto se puntuará con un máximo de 40 puntos, atendiendo a la adecuación del mismo a los objetivos globales del Hospital «Rafael Méndez» recogidos en el contrato de gestión del año 2002.

El aspirante deberá haber especial hincapié en:

- 1.º) Definición y objetivos del Servicio.
- 2.º) Cartera de servicios.
- 3.º) Actividad asistencial.
- 4.º) Gestión de los recursos materiales del Servicio, calidad y eficiencia.
- 5.º) Gestión de los recursos humanos. Organización del trabajo e incentivación.

Consejería de Trabajo y Política Social

13124 Decreto n.º 142/2002, de 20 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Constantino Sotoca Carrascosa como Director General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social.

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Cesar a don Constantino Sotoca Carrascosa como Director General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social, con efectos de 31 de diciembre de 2002.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

Consejería de Trabajo y Política Social

13125 Decreto número 143/2002, de 20 de diciembre por el que se nombra a don Constantino Sotoca Carrascosa, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 2002.

DISPONGO

Nombrar a don Constantino Sotoca Carrascosa, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, con efectos de 1 de enero de 2003.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de dos mil dos.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

13058 Orden de 18 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía y Estadística.

En el Borrador de Ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia Economía, Estadística e Informática, en la Dirección General de Economía y Estadística.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas.

DISPONGO

Artículo Único

La presente convocatoria tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de: 2 becas en materia de Economía para el desarrollo de los siguientes contenidos: Economía Regional; 1 beca en materia de Estadística para el desarrollo de estadísticas oficiales, 2 becas en materia de Informática para el desarrollo de aplicaciones para la gestión de bases de datos multidimensionales y 1 beca en materia de formación profesional para el desarrollo de temas relacionados con el mundo laboral y seguridad social.

La solicitud y concesión de estas becas se efectuarán con arreglo a las siguientes bases:

1.^a- Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título de Graduado o/y Licenciado en Ciencias Económicas para acceder a las becas en materia de

Economía; estar en posesión del título de Graduado y/o Licenciado en Matemáticas o Económicas para acceder a la beca en materia de Estadística; estar en posesión del título de Graduado o/y Licenciado en Informática, para acceder a una de las becas en materia de Informática y estar en posesión del título de FP-2 para acceder a la segunda beca en materia de Informática. Y estar en posesión del título de FP-2 (Técnico Especialista Administrativo y Comercial) para acceder a la beca en materia de formación profesional.

2.^a- Solicitudes.

2.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Consejero de Economía y Hacienda, en el Registro General de la Consejería (Avda. Teniente Flomesta nº 3, Murcia, C.P. 30071), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria, así como las áreas de interés preferente por parte del solicitante.

3.^a- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b. Certificación académica personal o fotocopia compulsada.
- c. Declaración Jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida o de renuncia a ella en caso de obtener la beca.
- d. «Curriculum vitae» del solicitante.
- e. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- f. Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

4.^a- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Economía y Estadística.

Secretario: El Director del Centro Regional de Estadística.

Vocales: Dos técnicos de la Dirección General de Economía y Estadística.

5.^a- Procedimiento.

5.1.- Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

5.2.- La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

1.- Expediente académico:

- Por título de Licenciado: 1,00
- Por título de Diplomado: 0,50
- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1
- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75

- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50

2.- Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la materia:

- Hasta 10 horas: 0,10

- Hasta 20 horas: 0,15

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25

Por conocimiento de idiomas debidamente documentados: hasta 2 puntos.

Por conocimientos de bases de dato multidimensionales para el procesamiento y análisis de datos en línea (OLAP) : hasta 3 puntos (No aplicable para la beca en materia de formación profesional).

Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 1 punto

Por conocimiento en materia laboral y seguridad social: hasta 3 puntos (Sólo aplicable para la beca en materia de formación profesional).

3.- Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por asistencias técnicas desarrolladas en la Administración Regional, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,15 puntos por mes de duración.

4.- Otros méritos

- Otros méritos: Máximo de 3 puntos a valorar por la comisión. La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

5.3.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas a favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas las becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

5.4.- Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5.5.- Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas en el plazo de diez días naturales, publicando la relación de becarios seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda.

La adjudicación definitiva de las becas queda condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del año 2003 y que recojan los créditos previstos en la cuantía suficiente y adecuada.

6.^a- Cuantía.

6.1.- Cada beca reservada a licenciados tendrá una dotación mensual de 1000 euros brutos, para graduados universitarios tendrá una dotación mensual de 940 euros brutos, y para titulados en FP-2 de 840 euros brutos, sin perjuicio de la retención que procedan..

6.2.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

7.^a- Pago.

El pago de las becas detalladas en el apartado primero de la presente Orden se efectuará con cargo a la partida 13.04.00.551C-

483.10 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003.

El importe de las mismas se librárá por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por cada becario, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago, estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de la duración de la beca.

8.^a- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

9.^a- Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la Resolución de adjudicación de las mismas hasta el 30 de junio de 2003, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2003.

10.^a- Obligaciones de los becarios.

Los becarios tienen la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulta de esta convocatoria.

b. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

d. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11.^a- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

12.^a- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en los casos previstos en el artículo 68 de la citada norma.

13.^a- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de diciembre de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN:

Área (s)/ Materia (s):		
Orden de:	BORM N.º	de fecha:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:			
DNI. NIF o equivalente	Nacionalidad:	Fecha nacimiento	
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal	Teléfono:

2. DATOS ACADÉMICOS

Titulación:	
Universidad:	
Curso académico de inicio:	Curso académico de finalización:
Expediente: N.º calificaciones obtenidas: MH . . . SB..... NB. AP.	Nota media del expediente académico:
Otros títulos académicos:	

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o copia compulsada)

<input type="checkbox"/> D.N.I. del/ de la solicitante <input type="checkbox"/> Certificación académica personal o fotocopia compulsada. <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae <input type="checkbox"/> En su caso, Título de FP2 exigido en la convocatoria <input type="checkbox"/> Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retributiva o de renuncia a ella en caso de obtener la beca.

4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR , FECHA Y FIRMA

<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca</p> <p>En de de 20....</p> <p>Fdo.:</p>
--

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda

Consejería de Economía y Hacienda

13062 Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al Registro General de Personal sobre desempeño provisional de funciones.

El artículo 52.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, recoge el Instituto Jurídico del desempeño provisional de funciones, respecto del cual se hace necesario dictar una serie de instrucciones que permitan plena eficacia jurídica en determinados ámbitos, lo cual pasa necesariamente por la inscripción en el Registro General de Personal del acto administrativo dictado para tal desempeño provisional de funciones.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12.2 f) del citado Texto Refundido y en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia

DISPONGO

Primero.- El personal estará obligado a realizar las funciones propias de su puesto de trabajo incardinado en el órgano administrativo del que dependa, cuyas funciones vienen establecidas en el correspondiente Decreto de estructura.

Segundo.- De conformidad con el artículo 52.4 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, en situaciones excepcionales debidamente motivadas, el funcionario podrá realizar otras funciones distintas de las de su puesto de trabajo, siempre que aquellas sean funciones atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción de pertenencia.

Dicha excepcionalidad, que durará el tiempo estrictamente necesario, deberá recogerse en el oportuno instrumento jurídico (Resolución del Secretario General o del Director del Organismo Autónomo o bien mediante Orden del Consejero competente en materia de función pública, según proceda). A tal efecto, el desempeño provisional de funciones no procederá respecto de puestos concretos que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo, percibiendo el funcionario solamente las retribuciones correspondientes al puesto al que figure adscrito.

Tercero.- En los instrumentos jurídicos antes citados se hará constar necesariamente si las funciones encomendadas se simultanean o no con el desempeño del puesto de trabajo al que el personal esté adscrito. En caso afirmativo, se indicará a efectos meramente indicativos en qué porcentaje de tiempo.

Cuarto.- A fin de que el desempeño provisional de funciones pueda producir efectos, se hará necesario que la Resolución del Secretario General o del Director del Organismo Autónomo o la Orden del Consejero competente en materia de Función Pública, sea inscrita en el Registro General de Personal. No gozarán de validez jurídica alguna ni

producirán efectos de ningún tipo documentos que no hayan sido emitidos por los órganos antes indicados, no siendo por tanto susceptibles de inscripción en dicho Registro.

Quinto.- La Dirección General competente en materia de función pública, facilitará a los distintos Centros de la Administración Regional modelos normalizados de desempeño provisional de funciones.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

13060 Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca una Beca de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería para el año 2003.

Los cambios en la sociedad actual están demandando de las Administraciones Públicas la implantación de archivos como fuentes de información y como unidades administrativas que sirvan para reforzar los principios de eficacia y de transparencia en la gestión de los servicios dirigidos a los ciudadanos.

En respuesta a estas demandas resulta necesario impulsar la adopción en las Administraciones de sistemas de gestión de archivos. La ciudadanía y los empleados públicos deben ser tenidos en cuenta cuando se pone en marcha un proceso de mejora continua de estos servicios, por que si bien los destinatarios finales son las personas que viven en la Región de Murcia, los empleados públicos los utilizan como herramientas de calidad. Por esta razón, se ha constituido el Archivo Central de esta Consejería en el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 258, de 7 de noviembre).

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura, como responsable de la gestión y conservación del patrimonio documental, viene desarrollando un programa de organización de los fondos archivísticos de los centros que constituyen el ámbito de sus competencias.

Este programa permite ofrecer a los titulados con interés en la materia la oportunidad de completar su formación práctica mediante la colaboración con los técnicos responsables del citado Archivo Central, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, apartado d, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Secretaría General,

DISPONGO**Artículo 1.– Objeto y crédito presupuestario.**

1.– La presente Orden tiene por objeto convocar y regular la concesión de una beca de colaboración y apoyo técnico en el Archivo Central de la Consejería de Educación y Cultura, dentro del ámbito de su gestión competencial, durante el año 2003.

2.– La beca se concederá con cargo a la partida 150100 421.A 483.11, proyecto 10736, del presupuesto de gastos para el año 2003, por un importe global de 10.104 euros. En consecuencia, la adjudicación de la beca queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 2. – Beneficiarios y requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.– Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

2.– No podrán ser beneficiarios de la beca convocada por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional, para análoga finalidad, durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

3.– Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la beca y hasta la extinción de la misma.

Artículo 3. – Solicitudes, plazo y documentación.

1.– Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, según el modelo oficial que figura como anexo a esta Orden, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el Registro General de la citada Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

2.– El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y comenzará a computarse desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3.– Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Si no consta la letra, deberá acompañarse fotocopia del N.I.F.

b) Certificado del expediente académico o fotocopia compulsada del mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas y fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.

c) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de beca.

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen debidamente justificados (original o fotocopia compulsada). No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

4.– La Consejería de Educación y Cultura, a través del Servicio de Publicaciones y Estadística, del que depende el Archivo Central, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4. – Duración.

La duración de esta beca será desde la aceptación de la adjudicación de la misma hasta 31 de diciembre de 2003.

La beca podrá prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de la misma, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el artículo 2.2 de la presente Orden, quedando la prórroga supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente. En caso de prórroga, el importe de la beca se actualizará el primer mes del ejercicio correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediato anterior.

Artículo 5.– Comisión de Evaluación.

1.– Para el estudio y valoración de las solicitudes de becas se constituirá una comisión de evaluación presidida por la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo delegar dicha presidencia en el Vicesecretario, por el Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística, por un Técnico del Archivo General, y por un Técnico del Archivo Central de la citada Consejería que actuará como secretario.

2.– Si la comisión lo estimara conveniente, podrá realizarse una entrevista personal a aquellos solicitantes que, a la vista de su expediente académico y de su currículum obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de los aspirantes.

La comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

Artículo 6.– Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente académico: Máximo 3 puntos.
- b) Formación específica: Máximo 3 puntos.
- c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca: Máximo 3 puntos.
- d) Otros méritos, estimados por la comisión: Máximo 2 puntos.
- e) Entrevista personal, en su caso: Máximo 2 puntos.

Artículo 7.– Resolución.

1.– La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por la Secretaria

General al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de solicitantes a los que se propone para la concesión de la beca, ordenados de mayor a menor puntuación, con el objeto de que puedan ser llamados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran vacantes o renunciaciones durante el período de duración de la beca, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

2.- Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que sea declarada desierta la beca.

3.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que eleve la Secretaria General, resolverá la concesión o denegación de la beca.

4.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.2. Transcurridos los tres meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5.- La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Cuantía y forma de pago.

El importe de la beca es de 10.104 euros.

Para el beneficiario de la beca, se suscribirá una póliza de seguro de accidentes corporales y atención médica.

El pago de la beca se efectuará de forma parcial, previa certificación mensual, expedida por la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura, que acredite las horas desarrolladas, a propuesta del Jefe de Servicio de Publicaciones y Estadística, como responsable inmediato del Archivo Central, con cargo a la partida indicada en el artículo primero de esta Orden.

Artículo 9.- Alteración de la condición de la beca.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones del becario.

El becario estará obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella por cualquier medio que permita su constancia, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación.

De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia. En el escrito de aceptación deberá indicarse el código cuenta cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en los trabajos de colaboración archivística que se le encomiende, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir la información obtenida de trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión.

g) El becario deberá cubrir una asistencia en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura en la jornada que se establezca, que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) El becario deberá presentar una Memoria explicativa de la labor desarrollada antes del 20 de diciembre de 2003. Dicha Memoria será visada por la Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 11.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de esta beca no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca en los supuestos a que se refiere el artículo 9 de esta Orden.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.— Responsabilidad y régimen sancionador.

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final**Única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Trabajo y Política Social**12884 Orden de 20 de diciembre de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se crea y regula el uso del Logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

El artículo 149.1.13.^a de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en el mismo artículo 149.1.7.^a que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio establece en su artículo 12.1.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral; y en el artículo 16.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, la desarrollen.

Los Reales Decretos 374/1995 y 375/1995, de 10 de marzo, traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo, por un lado, y de ejecución de la legislación laboral por otro. Por su parte, el Real Decreto 522/1995, de 26 de marzo, materializó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

La asunción y gestión, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de estas competencias en materia de formación ocupacional y de empleo, junto con las

que en un futuro asuma como consecuencia del proceso de transferencias en curso, aconsejaba reunir en un solo ente gestor todas ellas, para así asegurar el cumplimiento del principio de eficacia, principio que ha de presidir toda actividad administrativa.

Por ello, y con el fin de ejercer las citadas competencias, la Ley 9/2002, de 1 de noviembre crea el Servicio Regional de Empleo y Formación, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada.

Para la realización de los fines y funciones que la citada ley atribuye al Servicio Regional de Empleo y Formación, se considera imprescindible la creación de una imagen gráfica unificada que, junto a la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, simbolice y represente al Servicio Regional de Empleo y Formación en sus relaciones y actuaciones con las demás instituciones, entidades y ciudadanía en general, y que permita una rápida y fácil identificación visual del mismo, haciéndose público mediante la presente Orden, el modelo oficial del logotipo, con objeto de asegurar la uniformidad en su uso.

En su virtud, y en uso de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

1. Se crea el logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación con objeto de establecer una imagen identificativa del mismo que se configure como distintivo que lo representa y simboliza.

2. El logotipo se utilizará, junto al Escudo Regional, para visualizar la representación del mencionado Servicio como Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su vertiente orgánica y funcional.

3. Será obligatoria la utilización del logotipo con el Escudo Regional en todo documento que contenga actos administrativos incluidos los actos de mero trámite, en bienes, en informaciones, publicaciones, folletos, anuncios en prensa, impresos, diplomas y títulos o cualquier otro tipo de expresión en cualesquier soporte, incluidos los audiovisuales o telemáticos, así como señalizaciones, rótulos y carteles de carácter informativo o publicitario y en todo caso siempre que el Servicio Regional de Empleo y Formación lo estime conveniente.

Artículo 2. Descripción del logotipo.

Aparecerá el Escudo de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y junto al frontal derecho del mismo, bajo la leyenda: «Región de Murcia» y «Consejería de Trabajo y Política Social», irá el logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación según las características señaladas en el anexo I y bajo ambos en una sola línea y en negrita, la leyenda: «Servicio Regional de Empleo y Formación».

Artículo 3. Uso.

La utilización del logotipo será exclusiva de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma.

No obstante, mediante resolución o disposición, se podrá determinar el uso obligatorio del logotipo por otros organismos, entidades y particulares, para actividades en materia de empleo y formación ocupacional que sean objeto de subvención por parte de la Administración Regional, colaboren o participen en ellas.

El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá autorizar la reproducción del logotipo previa solicitud, a la que deberá acompañarse una memoria justificativa del uso que se quiere dar al mismo.

La autorización para el uso del logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación establecerá las condiciones a que deberán ajustarse sin que, en ningún caso, puedan introducirse alteraciones en los colores, ni en la distribución, dimensión y composición de figuras o en las condiciones de uso autorizadas.

Artículo 4. Limitaciones.

Se prohíbe la utilización del logotipo en cualquier símbolo y en términos distintos a los establecidos en la presente Orden.

El logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación se configura como signo distintivo y no como alternativo, supletorio o sustitutivo de otros logotipos, del Escudo Regional o de otros Escudos, ni de sus diseños simplificados, cuando deban ser utilizados.

Disposición final primera

Se faculta al Director del Servicio Regional de Empleo y Formación para la adopción de las demás medidas e instrucciones que resulten precisas en la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final segunda

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2003.

La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

ANEXO TÉCNICO

I. Elementos de base:

El modelo oficial del logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación está compuesto por dos elementos:

– El símbolo visual (anagrama): integrado por el Escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los términos establecidos en el Decreto Regional 34/ 1983, de 8 de junio, por el que se aprueba el modelo oficial y uso del Escudo Regional y junto al margen derecho del mismo, el propio logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación, formado por sus iniciales: «SEF».

– El texto: Sobre el logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación irá la leyenda: «Región de Murcia» (bold) y bajo ésta, la leyenda: «Consejería de Trabajo y Política Social» (medium).

Bajo el Escudo Regional y el logotipo del Servicio Regional, justificado a izquierda y derecha por ambos, en una línea y en negrita, irá la leyenda: «Servicio Regional de Empleo y Formación».

El texto se insertará utilizando el tipo de letra «Helvetica Bold».

II. Relación de dimensiones:

El logotipo con las letras SEF tendrá una altura de las dos terceras partes del Escudo Regional.

III. Color:

EL color del Escudo de la Región de Murcia se ajustará al establecido en el Decreto Regional 34/ 1983, de 8 de junio.

En relación al color del logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación:

– La palabra completa «SEF» será de color azul: pantone 2728; Tintas: 100 cyan, 69 magenta, 0 amarillo y 0 negro.

IV. Reproducción en blanco y negro:

1. Para la reproducción del Escudo Regional en blanco y negro se estará a las prescripciones establecidas en el Decreto 34/ 1983, de 8 de junio, «aprobando modelo oficial y uso de Escudo de la Región de Murcia».

2. La reproducción del logotipo del «SEF» en blanco y negro deberá ir:

La palabra completa «SEF» irá con una trama gris del 40%.

3. Se declara modelo oficial de Logotipo, el que a continuación se inserta:



Murcia, 20 de diciembre de 2002.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

12890 Orden de 19 de diciembre de 2002, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se prorrogan las Bases y Convocatorias de las Ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa Internet en Casa.

La buena aceptación por parte de los ciudadanos de la Región de Murcia de las ayudas para la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet, ha generado la presentación de un gran número de solicitudes por parte de las familias. Esta circunstancia, unida al carácter estratégico que para el Gobierno Regional tiene la incorporación de los ciudadanos de esta región a la sociedad de la información, aconseja la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para incluir las que se realicen con motivo de la presente campaña navideña.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1.

Por la presente Orden se prorrogan, con las modificaciones que se determinan en el artículo siguiente, las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia, aprobadas mediante Orden de esta Consejería de 25 de junio de 2002 (BORM N.º146, de 26 de junio de 2002) .

Artículo 2.

1.- El impreso de solicitud al que se refiere el artículo 10.1 de la Orden objeto de prórroga, junto con la documentación que debe acompañarlo, deberá tener entrada en las Entidades Financieras, como fecha límite, el 10 de enero de 2003. La oferta realizada por el comercio adherido al Programa y que se refleja en la fase 1 del impreso de solicitud tiene como fecha límite el día 5 de enero de 2003.

2.- El plazo referido en el artículo 10.2 de la Orden que se prorroga para que las Entidades Financieras trasladen a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio los impresos de solicitud totalmente cumplimentados, junto

con la documentación que debe acompañarlos, se inicia con la entrada en vigor de la presente Orden y finaliza el 28 de febrero de 2003.

3.- Se considerarán incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden, entre las solicitudes que se presenten en los plazos citados en los números 1 y 2 del presente artículo, las referidas a operaciones iniciadas en el año 2002 en el marco del Programa «Internet en casa» que no se hayan presentado con anterioridad.

Artículo 3.

El crédito disponible y la partida presupuestaria del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2003, para financiar las actuaciones objeto de la presente Orden será el siguiente:

- Sección 16, Servicio 02 , Programa 521A «Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información», subconcepto 787.05, Proyecto n.º 32027, «Ayudas al fomento de los servicios de telecomunicaciones y de la sociedad de la información. Familias e instituciones sin fines de lucro», por un total de 1.661.950 €, quedando aquella condicionada a la aprobación del citado Proyecto de Ley.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 3, el 1 de enero de 2003.

Murcia, 19 de diciembre de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Granada

12653 Notificación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14 de enero de 1999) a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución:

Anula por revisión

Revisión, cuyos datos a continuación se indican.

Contra el presente acto administrativo, podrá formularse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Si así se hiciese, una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso citado sin recibir resolución expresa, podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Núm. Deuda: 189950323685

Nombre: Guillermina Bermúdez Fernández

Último domicilio: c/. Sevilla, 4, bloq. 2, Esc. 3. izq.

Importe: 3.573,73

El Jefe de Sección, Juan Rodríguez Sánchez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Girona

12652 Anuncio de citación para notificación.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, 1 de agosto de 2002.

<u>Expediente</u>	<u>N.A.F.</u>	<u>Razón Social</u>	<u>Concepto</u>
17020200038071	171013921013	Oumeziane Belgacem	Not Emb Dev Hda

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

13066 Anuncio de licitación expediente contratación obras de ampliación cementerio municipal 1.ª fase.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo.- Ayuntamiento de Abarán.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Secretaría. Tfnos: 968 770040 Fax: 968 770555.

2. Objeto del contrato.

- a) Denominación: Ampliación de Cementerio Municipal, 1.ª Fase de Abarán (Murcia)
b) Plazo de ejecución. 11 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación.- Urgente.
b) Procedimiento.- Abierto.
c) Forma.- Concurso.

4.- Presupuesto máximo de licitación. 688.317,47 euros

5.- Garantía provisional.- 13.766,35 euros.

6.- Obtención de documentación e información. Negociado de Contratación y Secretaría.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Subgrupo: A-2 Categoría: B
Subgrupo.- C- 2 y 4 Categoría: D
- b) Otros requisitos:
- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de Presentación: Secretaría
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para

su examen en Secretaría. Aunque (el órgano de contratación) observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncios. El importe de la publicación del presente anuncio en el (Diario Oficial que corresponda) será por cuenta del adjudicatario.

Abarán, 23 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

Cartagena

13072 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 de Peral Sur.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintinueve de noviembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 de Peral Sur, presentado por Instituto de Estudios Comerciales, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

13069 Programa de Actuación del Plan Parcial Perla de Levante.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintinueve de noviembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial Perla de Levante, presentado por Euprocon, S.A.

Dicho programa queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información

Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

13067 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.E. n.º 2 del P.P. CP1 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el veintinueve de noviembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.E. n.º 2 del P.P. CP1 de Cabo de Palos, presentado por la Junta de Compensación de la U.E. 2 del referido Plan Parcial.

Dicho proyecto y programa de actuación queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 11 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

13071 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en manzana n.º 10 del Plan Parcial La Loma de El Algar.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de junio de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana n.º 10 del Plan Parcial La Loma de El Algar, presentado por Gestores Inmobiliarios Algar, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este

Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de junio de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

13068 Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases de plan parcial Perla de Levante.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el veintinueve de noviembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases del plan parcial Perla de Levante, presentado por EUPROCON, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 4 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Las Torres de Cotillas

12874 Exposición pública de los expedientes sobre modificación de créditos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 160,4 y 158,2 en relación con los artículos 150,1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de los expedientes sobre modificación de créditos n.º TC 19/2002, mediante transferencia de créditos y n.º SC 20/2002, mediante suplemento de crédito, ambos al Presupuesto del ejercicio 2002, que es el prorrogado del 2000, se consideran definitivamente aprobados dichos expedientes de modificación de créditos, en los siguientes términos:

A.- Expediente de modificación de créditos al presupuesto del 2002, que es el prorrogado del 2000, n.º TC 19/2002 mediante transferencia de créditos entre distintos grupos de función, de conformidad con el siguiente detalle:

a) Aumentar en los importes que se indican las siguientes partidas presupuestarias:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe Euros</u>
912.467.22	Transferencia Consorcio Extinción de Incendios	13.000.-
	Total altas	13.000.-

b) Disminuir en los importes señalados las partidas presupuestarias que se expresan:

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe Euros</u>
011.310.01	Intereses operación de tesorería	13.000.-
	Total bajas	13.000.-

B.- Expediente de modificación de créditos al presupuesto del 2002, que es el prorrogado del 2000, mediante Suplemento de Crédito N.º S.C. N.º 20/2002, según el siguiente detalle:

Estado de ingresos

<u>Subconceptos presupuestarios que aumentan</u>	<u>Importe (Euros)</u>
130.00 I.A.E. Actividades Empresariales	14.000.- €
320.01 Vados Reserva vía pública	4.000.- €
312.05 Derechos enganche acometidas agua	4.000.- €
Total	22.000.- €

Estado de gastos

<u>Partidas Presupuestarias que se aumentan</u>	<u>Importe (Euros)</u>
912.467.22 Transferencia Consorcio Extinción Incendios	3.000.- €
442.467.00 Transferencia Consorcio Regional Gestión Residuos Sólidos Urbanos	19.000.- €
Total	22.000.- €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988.

Contra dichos acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas, 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

La Unión

13119 Aprobación Inicial Modificación del Presupuesto General de 2002.

Aprobada inicialmente la modificación número 2 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Unión para el ejercicio 2002, mediante el procedimiento de

transferencias de créditos entre distintos grupos de función y capítulo económico, por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2002, y de conformidad con los artículos 160, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

La citada modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

Unión, 27 de diciembre de 2002.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Librilla

12669 Adjudicación de las obras Programa de Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Librilla.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2002 acordó la adjudicación de las obras Programa de Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras en Librilla. Actuación en C/ Luis Melendreras, 39 a la empresa Construcciones Navarro Guerao, S.L., en la cantidad de setenta y tres mil quinientos ocho euros (73.508,00 euros).

Librilla, 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Mazarrón

13073 Relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de diciembre de 2002, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente al sexto bimestre de 2002, por importe de ochocientos ocho mil seiscientos cincuenta y tres con veintiuno (808.653,21) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempos señalados, el

padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 20 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José de la Cruz Sánchez Navarro.

Murcia

13064 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia (Pecha) que afecta a un solar sito en la Plaza de Santa Eulalia, n.º 3 y C/Vitorio (Antiguo Palacio Meoro).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 25 de octubre de 2002, el proyecto de modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de Murcia (Pecha) que afecta a un solar sito en la Plaza de Santa Eulalia, n.º 3 y C/Vitorio (antiguo Palacio Meoro), se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de diciembre de 2002. El Director de Servicios.

Puerto Lumbreras

13076 Exposición pública del expediente de modificación presupuestaria

De conformidad con lo establecido en el art. 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito n.º 13/2002 en el Presupuesto General para el ejercicio 2002, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Transferencia de crédito n.º 13/2002.

Aumento en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

<u>P. Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/Euros</u>
422 212	Edificios y Otras construcciones	17.400
121 222.01	Postales	2.100
121 226.05	Información Municipal	8.500
111 222.00	Telefónicas	5.000
	Total	33.000

Disminución en las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan:

<u>P. Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/Euros</u>
325 131	Laboral Eventual	16.400
325 160.00	S.Social	8.100
325 622	Edificios y otras construcciones	8.500
	Total	33.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Puerto Lumbreras, 17 de diciembre de 2002.—El Alcalde.

San Javier

13070 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 30/02.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Centro de Estancias Diurnas (Edificio Hogar de la 3.ª Edad) en El Mirador
- Lugar de ejecución: San Javier.
- Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 837.483,48 euros, iva incluido, a la baja.

5. Garantías.

- Provisional: 16.749,67 euros.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01
- e) Telefax: 57.09.51
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), Subgrupos 2 al 9, categoría d).

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:30 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, a 19 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

13075 Licitación de la obra: Pavimentación camino de Caparrós.**1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

2.- Objeto del contrato.

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante subasta, del contrato de

ejecución de la obra de «Pavimentación del camino de Caparrós».

3.- Plazo de ejecución.

Un mes.

4.- Presupuesto de licitación.

103.146'17 euros, a la baja, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2.062'92 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información.

En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-totana.net).

7.- Clasificación del contratista.

No es necesaria.

8.- Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.- Apertura de plicas.

A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.- Gastos por cuenta del contratista.

Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, diciembre de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Santo Cristo de la Columna. Jumilla

13065 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Por la presente se le comunica, que el próximo sábado día 25 de enero de 2003, se celebrará a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la escuela de la Pedanía de Las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente

Orden del día

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Propuesta de modificación de los Artículos 10.6.º y Artículo 11, de los estatutos (se adjunta texto de la propuesta).
- 3.- Informe del Sr. Vicepresidente.
- 4.- Ruegos y Preguntas.

El Vicepresidente, D. Miguel Bonilla Lozano.

Comunidad de Regantes Zona V. Sectores I y II de Ceutí

13074 Convocatoria a asamblea general ordinaria de la Comunidad de Regantes Zona V. Sectores I y II.

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo día 26 de

enero de 2003, en el Centro Cultural de Ceutí, a las 9,00 horas en primera y a las 9,30 horas en segunda y última convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Punto primero.- Lectura y aprobación, si procede del Acta de la última asamblea general ordinaria y extraordinaria. Nombrar tres representantes de la asamblea para su firma.

Punto segundo.- Examen y aprobación, si procede de ingresos y gastos de 2002. Informe de censores de cuentas elección de censores para año 2003.

Punto tercero.- Informes del Presidente de proyectos de obras y trabajos en la comunidad. Programas de actuación. Aprobación si procede. Especial referencia a modernización de regadíos. Aprobación de compra de terrenos para futuros embalses generales.

Punto cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de la memoria general y de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 2003, así como de la derrama precisa para poder cubrirlos.

Punto quinto.- Aprobar el ingreso de nuevos comuneros.

Punto sexto.- Aprobar acuerdos entre nuestra comunidad y Motor de San Manuel y Las Eras.

Punto séptimo.- Informe sobre la creación de la Cooperativa de Servicios entre los comuneros. Acuerdo de traspaso de maquinaria y materiales a favor de la Cooperativa.- Forma de realizarlo.

Punto octavo.- Ruegos y preguntas.

Ceutí, 20 de diciembre de 2002.— El presidente, Juan Sánchez Sánchez.